

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	140 Ptas.	al año: 80 semestre y 50 trimestre.
Provincia.	160 »	» 90 » 60 «
Edictos y anuncios: línea o fracción.	3 Ptas.	
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 »	
Id. Id. de Paz.	1 »	
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.	4 »	

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.-Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—SUBSECRETARIA

*Sindicato Vertical de Ganadería
Grupo Nacional de Comerciantes
Carniceros - Tablajeros*

Ilmo. Señor:

Examinado el escrito, que con fecha 23 de abril último, dirige a este Ministerio esa Jefatura Nacional del Sindicato Vertical de Ganadería, solicitando, en atención a las consideraciones que detalla y a los deseos expresados por el Grupo Nacional de Comerciantes Carniceros - Tablajeros, como principio de la ordenación profesional del complejo comercio de la carne, que se dicte una disposición creando el Carnet Sindical Profesional de Comerciante Carnicero - Tablajero.

Teniendo en cuenta que con la adopción de la medida que se solicita se contribuye, de un modo evidente, a impedir la circulación y venta clandestina de carnes, toda vez que, en cualquier momento, podrá requerirse al industrial para la presentación del documento personal que asegure hallarse en condiciones legales de funcionamiento, y se evita, al mismo tiempo, el fraude que actualmente sufren los intereses de las Haciendas locales, al no tributar por los arbitrios correspondientes las carnes clandestinas; a lo que hay que añadir que creado el Carnet Sindical Profesional para el Grupo de Industriales Salchicheros-Tocineros, por Orden de este Ministerio de 16 de septiembre de 1956, no resulta menos necesario el mencionado Carnet en el comercio de la carne, que constituye el último eslabón entre el ciclo de producción y el público consumidor, donde, a la vez, se encuentra directamente unidos el interés económico y la salubridad pública.

Visto lo que dispone la Ley de Bases de la Organización Sindical de 6 de diciembre de 1940, y de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Administración

Local; he tenido a bien disponer que, en lo sucesivo, se exija por los Ayuntamientos a los propietarios de Establecimientos dedicados al comercio de la carne, la posesión del Carnet Sindical Profesional, expedido por el Sindicato Nacional de Ganadería y visado, conjuntamente, por el propio Sindicato y el Ayuntamiento de la localidad en que tenga su domicilio el titular del mismo documento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1956.

El Subsecretario.

Ilustísimo señor Jefe Nacional del Sindicato Vertical de Ganadería.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

De acuerdo con lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, se hace público para general conocimiento que el precio máximo de venta al público para el tocino en todas sus clases queda fijado en esta provincia en 29,70 pesetas kilogramo.

En el precio antes mencionado van incluidos los impuestos y arbitrios que gravan este artículo.

Oviedo, 16 de enero de 1957.—P. O., El Inspector Jefe.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

En cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, se pone en conocimiento del público en general, y de los contribuyentes interesados, que durante quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se hallan expues-

tas en la Casa Ayuntamiento de Salas las relaciones de características jurídicas, físicas y económicas deducidas de los trabajos realizados en dicho término, de formación de Nuevo Catastro sobre fotografía aérea, para que los propietarios y Entidades agrarias que lo estimen conveniente puedan impugnar las citadas características, por escrito, durante todo el plazo expositivo, o verbalmente durante los ocho últimos días de dicho plazo, ante la Junta Pericial del referido Ayuntamiento.

Oviedo, 15 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe provincial, Santiago Franco.

INSPECCION PROVINCIAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA DE OVIEDO

Convocatoria para cubrir Escuela de Patronato

Por estar vacante la Escuela de niños de Valdedo, Villayón, se anuncia para su provisión por el Patronato correspondiente. De los fondos de la fundación se gratifica al Maestro con 2.000 pesetas anuales. Los solicitantes dirigirán sus instancias en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de este convocatoria, a la Inspección de Enseñanza Primaria de Oviedo.

DELEGACION DE TRABAJO DE ASTURIAS

De interés para la minería del carbón

Ante las numerosas consultas que se vienen recibiendo con motivo de la promulgación de la Orden de 12 de noviembre de 1956 (B. O. del 17 de diciembre) y Decreto de 11 de noviembre de 1954 (B. O. del 6 de diciembre), esta Delegación Provincial de Trabajo, ha dispuesto aclarar las citadas disposiciones al objeto de

facilitar su correcta interpretación y aplicación:

1.º La cifra de seis y tres pesetas que como desgaste de herramientas señala el artículo primero de la Orden de 12 de noviembre de 1956, debe entenderse por semanas, siguiendo análogo criterio al establecido en el resto de las Ordenanzas Laborales que regulan este concepto.

2.º En lo que respecta a la asimilación del personal de interior, a estos efectos, debe considerarse como oficiales a los mineros de primera picadores, entibadores, barrenistas, artilleros y posteadores.

3.º En relación con lo dispuesto en el Decreto de 11 de noviembre de 1954, que modificó el artículo 57 de la Reglamentación en las Minas de Carbón, debe incluirse en el mismo al personal subalterno que en consecuencia disfrutará de diez días laborables de vacaciones.

Lo que se publica a efectos de conocimiento y exacto cumplimiento.

Oviedo, 14 de enero de 1957.—El Delegado de Trabajo, Ulpiano G. Medina.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres.—Inscripciones

Anuncio y nota-extracto

Don Luis Olay Cabal, como representante del Excmo. Sr. D. Antonio Sarri y Fernández Valdés, Marqués de San Feliz, solicita la inscripción en los Registros Especiales de aprovechamientos de aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de uno que viene disfrutando del arroyo Cuervo o de la Calavera, en términos de Felechosa, Ayuntamiento de Aller (Oviedo), con destino al riego de una finca denominada "Malaxo".

Lo que en cumplimiento de lo

dispuesto se hace público para general conocimiento, por un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo fijado, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Aller o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 14 de enero de 1957.—El Ingeniero Director, César Conti.

Aguas terrestres.—Concesiones

Anuncio y nota-extracto

“Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.”, y “Electra de Viesgo, S. A.”, solicitan aprovechar 10 metros cúbicos de agua por segundo del río Agueira, y sus afluentes Barcia, San Martín, Candesa, Allonca y Cabalos, en términos de los Ayuntamientos de Santa Eulalia de Oscos, San Martín de Oscos, Grandas de Salime y Pesoz, provincia de Oviedo y Fonsagrada, de la provincia de Lugo, con destino a producción de energía eléctrica de la Central denominada Sueiro.

Se proyecta una presa de gravedad denominada de La Coba, de unos 45 metros de altura, contados desde el nivel medio de cimientos hasta la rasante del camino de coronación, creando un embalse útil de unos tres millones de metros cúbicos que se establecerá inmediatamente aguas abajo de la confluencia del río Allonca, en el río Agüeira, e irá provista de dos compuertas teintor, de 7 x 3,50 metros. La cola de embalse alcanza una longitud de 2.900 metros, en el río Agüeira y 1.300 metros en el Allonca.

En este embalse, se proyecta derivar un caudal de 8 metros cúbicos por segundo, estableciéndose la toma, de dos metros de diámetro, con el eje a 14,83 metros por debajo de la coronación de la presa en el estribo derecho de la misma, pasando las aguas a un canal que se desarrolla por la ladera derecha, de dicho río, en 9957,60 metros hasta la boca de entrada del túnel de transvase a la vertiente del río Navia, teniendo este túnel una longitud de 2778,13 metros.

Este canal, a su paso, por el río de Cabalos, vierte las aguas al embalse que se creará, en este río,

mediante una presa de 10,50 metros de altura, y se derivan de nuevo, continuando el canal por la misma ladera del río Agüeira, con una capacidad de 9 metros cúbicos por segundo.

En el río San Martín, se proyecta una presa de 10,80 metros de altura, para derivar las aguas por la margen derecha, a un túnel de 504 metros de longitud, seguido de un sifón para salvar el valle del río Agüeira, y en acueducto el mismo río, para continuar en canal por la ladera derecha de este río, hacia aguas arriba, hasta el encuentro del canal principal citado después de un recorrido de 1782,53 metros, estando el entronque de ambos canales a 5401,28 metros del punto de origen del canal, que proceda de la presa de La Coba. A partir de este entronque el canal principal tendrá una capacidad de 10 metros cúbicos por segundo.

A la salida del túnel de transvase al río Navia del canal principal, se proyecta la cámara de carga, en la ladera de este río, frente al estribo izquierdo de la presa de Salime; situándose la central llamada de Sueiro, poco aguas arriba de dicha presa, instalándose dos grupos generadores de 6.000 C. V. de potencia cada uno, a 14 metros por debajo de la lámina de máximo embalse de Salime.

Se solicita también: la imposición de servidumbres legales de estribos de presa, edificios y acueductos; la concesión de todos los terrenos de dominio público necesarios para las obras e instalaciones; la declaración de utilidad pública del aprovechamiento; el derecho de expropiación forzosa de los terrenos ocupados por los embalses, así como de todos los que se precisen para las obras, y de tres aprovechamientos para la molinería existentes: uno en términos de La Coba, en el río Cabalos, otro en el río Agüeira y, el tercero, en el río San Martín.

El expediente y proyecto están de manifiesto en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en esta ciudad, calle de Dr. Casal, número 2, tercero, y un ejemplar del proyecto en la oficina auxiliar de los mismos, establecida en la ciudad de Lugo, calle de Quiroga Ballesteros, número 17, segundo, durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de los “Boletines Oficiales” de Oviedo y Lugo, en que se publique este anuncio, pudiendo ser examinados, durante dicho plazo, por quien lo desee.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo ante-

dicho se admitirán las reclamaciones que contra dicho proyecto se presenten en estos Servicios Hidráulicos y en las Alcaldías de Santa Eulalia de Oscos, San Martín de Oscos, Grandas de Salime, Pesoz (Oviedo), y Fonsagrada (Lugo).

Oviedo, 15 de enero de 1957.—El Ingeniero Director, César Conti.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE OVIEDO

Edicto

Don Sergio Gutiérrez Fernández, Juez Municipal número uno de la ciudad de Oviedo y su término.

Hago saber: Que, por providencia de esta fecha, dictada en la demanda de juicio de cognición, sobre ratificación de embargo y reclamación de cantidad, promovida por el Procurador don Carlos Castañón García de Vega, en representación de don José Álvarez Martínez, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta ciudad, contra don Raúl Fernández Corro, mayor de edad, casado, empleado y de igual vecindad, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados a dicho demandado y que a continuación se expresan:

Una mesa de comedor, extensible, de cuatro patas, de madera de castaño; un trinchero de tres cuerpos, con luna en el centro, y de la misma madera; seis sillas de madera de castaño, talladas; una mesa de centro de castaño, tallada; otra mesa de castaño y un mueble arca o secreter, de madera de castaño, tallado; un escritorio, compuesto de mesa, armario-biblioteca, un sillón y dos sillas, todo de madera de castaño, tallados.

Los anteriores bienes muebles han sido valorados pericialmente en la cantidad de cuatro mil novecientas sesenta y cinco pesetas.

El acta de remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado Municipal, a las once y media horas del día treinta y uno del corriente mes, advirtiéndose a los licitadores que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos de esta Delegación de Hacienda, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta; que no se ad-

mitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Los bienes objeto de la subasta se hallan depositados en poder de don Secundino Martínez Ordóñez, mayor de edad, soltero, obrero y vecino de Buenavista, uno, de esta ciudad.

Dado en Oviedo, a quince de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Sergio Gutiérrez Fernández.—El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

Edicto

La Excm. Corporación municipal, en su sesión extraordinaria plenaria, de 31 de diciembre de 1956, acordó introducir una modificación de crédito, dentro del vigente Presupuesto municipal extraordinario de gastos, de treinta y seis millones de pesetas, ya aprobado por el Ministerio de Hacienda.

La modificación aludida, consistente en la habilitación y suplementos de crédito, por un importe de dos millones sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesetas y sesenta y seis céntimos pesetas (2.066.666,66), importe igual a las contribuciones especiales que cabe aplicar con motivo de las obras que figuran en dicho Presupuesto extraordinario.

Lo que se hace saber para general conocimiento y a efectos de reclamaciones que podrán ser producidas, ante el Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles a partir de la fecha en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo se hallará de manifiesto al público, en el Negociado de Hacienda, de la Secretaría de este Ayuntamiento, el correspondiente expediente para que pueda ser examinado por cuantas personas lo tengan a bien.

Oviedo, 12 de enero de 1957.—El Alcalde Presidente, Fernando Beltrán Rojo.